

Señor
JUEZ 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Ciudad.

Ref: PROCESO EJECUTIVO No. 2020 – 461.
Demandante: OMAR CARDENAS REINA
Demandado: DIANA TERESA TRUJILLO CERQUERO.

ANGELA CONSTANZA SARMIENTO BARRERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada Civil y Profesionally como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Apoderada de la Señora Diana Trujillo en su calidad de Demandada, dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término procedo a INTERPONER RECUSORSO DE REPOSICION en subsidio el de APELACION, contra el AUTO del 19 de Agosto de 2020, donde se decretó las Medidas Cautelares dentro del proceso de la referencia, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1. Mi poderdante señora **DIANA TRUJILLO** es Enfermera Auxiliar, con Contrato de Prestación De Servicios, para la Secretaria de Integración Social de esta ciudad.
2. Mi poderdante ha tenido un contrato de Prestación de servicios de forma interrumpida con la secretaria de integración social, del cual es el Único ingreso de ella y su núcleo familiar.
3. Mi poderdante es madre cabeza de Hogar, donde sus menores hijos dependen económicamente de ella.
4. Por la complejidad de su trabajo ya que debe cumplir con unas metas para que se le pueda efectuar el pago de los honorarios por prestación de servicios, no cuenta con otro ingreso adicional solo el que devenga de la Secretaria de Integración.
5. A la fecha mi poderdante lleva sin honorarios desde el mes de Mayo situación que le ha afectado su MINIMO VITAL, y el de su núcleo familiar, ya que se pusieron a disposición de este juzgado y por el proceso de la referencia, la totalidad de los honorarios quedando sin con que cubrir sus necesidades básicas.
6. Mi poderdante se enteró del proceso de la referencia, debido a la retención de los honorarios mediante la medida cautelar proferida por este despacho.
7. A la fecha mi poderdante no ha sido notificada como lo establece el Decreto 806 de 2020. Art. 8.
8. Mientras se ejerce el debido proceso, el derecho a la defensa y de contradicción que le asiste a mi poderdante, se hace necesario interponer

el presente RECURSO DE REPOSICION y en subsidio el de APELACION, contra la medida cautelar interpuesta dentro del presente tramite.

9. Los Menores de edad dependen económicamente de mi poderdante, que a la fecha no ha podido cumplir con sus obligaciones alimenticias ya que serían tres meses sin HONORARIOS.

De conformidad con lo hechos narrados y teniendo en cuenta que a la señora DIANA TRUJILLO, se le esta vulnerado su derechos al MINIMO VITAL y el de su núcleo familiar en su calidad de Madre cabeza de hogar causando un perjuicio irremediable, ya que los Honorarios que son causados y cancelados por la Secretaria de Integración Social, son producto de su contrato de prestación de servicios, y no teniendo otro ingreso para poder sufragar sus gatos y los de sus menores hijos.

De lo anterior solicito a este despacho:

PETICION ESPECIAL RECURSO DE REPOSICION art. 318 C.G. del P.

PRIMERO: Que se REVOQUE o en su defecto se MODIFIQUE el auto de 19 DE Agosto de 2020, respecto de la Medida Cautelar impuesta sobre los dineros provenientes de la cuenta de ahorros No. 007271020443 Banco Davivienda de la demandada señora DIANA TRUJILLO.

SEGUNDO: Que se haga la respectiva devolución de los HONORARIOS, retenidos como consecuencia de la medida cautelar impuesta sobre los Honorarios provenientes del Contrato de Prestación de Servicios, con la Secretaria de Integración Social.

TERCERO: Que le sean garantizados por este despacho el DERCHO AL MINIMO VITAL que le asiste a mi poderdante y a su NUCLEO FAMILIAR, en especial por ser MADRE CAVEZA DE HOGAR.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICION SUBSIDIO APELACIÓN.

Si bien, desde una óptica constitucional, las medidas cautelares son admisibles para asegurar el pago de una obligación, su decreto y ejecución por las autoridades públicas debe conciliarse con el respeto a los derechos fundamentales.

Así lo advirtió la Corte Constitucional, al recordar que el legislador ha establecido restricciones a la ejecución del embargo, entre ellas la prevista en el numeral

primero del artículo 1677 del Código Civil, que se señala que el salario mínimo legal o convencional no es embargable.

De otro lado, el numeral 6° del artículo 594 del [Código General del Proceso](#) establece que, **además de los bienes inembargables señalados en la Constitución o en leyes especiales, no se podrán embargar los salarios y las prestaciones sociales, salvo en la proporción prevista en las normas respectivas.**

Así mismo, mencionó que el Código Sustantivo del Trabajo dispone que no es embargable el salario mínimo legal o convencional, que el excedente del salario mínimo mensual solo es embargable en una quinta parte, y que todo salario puede ser embargado hasta en un 50 % en favor de cooperativas legalmente autorizadas, o para cubrir pensiones alimenticias que se deban de conformidad con los artículos 411 y concordantes del Código Civil.

Con base en lo anterior, indicó que **el ordenamiento jurídico colombiano protegió ciertos bienes de las consecuencias de las medidas cautelares propias de la ejecución de deudas dinerarias, salvaguardando, entre otros, los ingresos básicos del trabajador** bajo la presunción de que el salario constituye su única fuente de ingresos.

La Corte Constitucional, en la sentencia T-725 de 2014, consideró que las medidas cautelares buscan asegurar el pago de una obligación, pero que deben hacerse efectivas amparando los derechos fundamentales al mínimo vital y la vida digna:

“...De esta manera, si bien es cierto que no se debe presumir la afectación al mínimo vital del contratista con ocasión del embargo de sus honorarios, cuando este acredita siquiera sumariamente que esta es su única fuente de ingresos, se debe (i) evitar el embargo total o parcial de dicha acreencia cuando es inferior al salario mínimo legal mensual vigente; (ii) restringir el embargo hasta la quinta parte del monto que excede el salario mínimo, y (iii) permitir el embargo de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los honorarios únicamente cuando se busca el pago de deudas contraídas con cooperativas legalmente autorizadas, o para cubrir pensiones alimenticias que se deban de conformidad con los artículos 411 y concordantes del Código Civil...Dando aplicación a esta regla, diferentes Salas de Revisión de esta Corporación han hecho extensiva la protección del salario del trabajador a los honorarios de los contratistas cuando su sostenimiento económico depende directamente del pago de dicha prestación. Así, por ejemplo, en la Sentencia T-309 de 2006 se consideró que el embargo del cien por ciento (100%) de los honorarios de una persona vulneraba su derecho fundamental al mínimo vital pues de estos

dependía su sostenimiento y el de todo su núcleo familiar. A este respecto, señaló:

“Si bien resulta razonable, en abstracto, no hacer extensivas las normas laborales que restringen el porcentaje en que puede ser embargado el salario de un trabajador, al caso del embargo de honorarios que se perciben como retribución de un contrato de prestación de servicios, el juez no puede dejar de lado las circunstancias concretas del asunto sometido a su juicio, so pena de tomar una decisión que resulte desproporcionada y, en consecuencia, lesione los derechos fundamentales de las partes. Esto fue lo que ocurrió en el presente asunto, pues la peticionaria se encontraba, al momento del decreto del embargo del 100% de sus honorarios, como responsable exclusiva de la subsistencia de su núcleo familiar conformado por su esposo y sus dos hijos menores de edad, en tanto su esposo se encontraba desempleado. Entonces, se reitera, no era válido a la luz de los principios constitucionales, embargar la totalidad de los ingresos mensuales con los que contaba una familia para cubrir sus necesidades básicas de alimentación, vestido, educación, servicios públicos domiciliarios, etc. Ello es así, en consideración a que en un Estado Social de Derecho, las autoridades públicas deben propender por la protección de los derechos de los administrados, sin que estos se vean en la necesidad de acudir a la acción de tutela por la vulneración de estos derechos.”

Posteriormente, en la Sentencia T-788 de 2013, la Sala Tercera de Revisión se ocupó del caso de una contratista a la que, por no haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones tributarias, sus honorarios le fueron embargados en un proceso administrativo de cobro iniciado por la DIAN. A pesar de constatar que el juez que decretó la medida cautelar respetó las restricciones legales relacionadas, encontró que este no tuvo en cuenta que los honorarios embargados representaban la única fuente de sostenimiento del núcleo familiar de la actora y, por ende, vulneró su derecho fundamental al mínimo vital. Al abordar el caso concreto, señaló lo siguiente:

“Si bien tanto el salario como los honorarios buscan retribuir el trabajo realizado, se diferencian en que el primero se enmarca en una relación contractual en la que existe subordinación y exclusividad, elementos que no se presentan en los segundos; en ese orden, desde una perspectiva lógica estas dos clases de remuneraciones son asimilables para efectos de la aplicación de restricciones al decreto de medidas cautelares, cuando una persona perciba honorarios producto de un único contrato del cual derive su subsistencia y agote la totalidad de su tiempo en el desarrollo de éste, pues las consecuencias del embargo de su fuente de ingresos serían equivalentes a los perjuicios que sufrí[ría] un trabajador si fuera afectado su

salario. En resumen, en los eventos en los que se decreta el embargo de honorarios, y estos puedan ser asimilables al salario, el ciudadano afectado puede acudir ante la autoridad pública y colocar de presente su situación, la cual deberá ser atendida y resuelta teniendo en cuenta si la medida cautelar vulnera sus derechos fundamentales, debiéndose limitar o levantar según sea el caso, ya sea aplicando una excepción de inconstitucionalidad, conforme al Artículo 4 superior, o una analogía legal...”

Se hace extensiva la protección salarial a los contratistas, sí se trata del único ingreso, ya que los perjuicios serían equivalentes a los de un trabajador que le embarguen el salario mínimo.

que, acertadamente, partió del supuesto de que estas personas cuentan con fuentes de ingresos alternas, al no estar sujetas a la subordinación, ni a la exclusividad propia del contrato laboral.

Por eso, concluyó que aunque no se debe presumir la afectación al mínimo vital del contratista con ocasión del embargo de sus honorarios, cuando este logra acreditar sumariamente que esta es su única fuente de ingresos, se debe proceder bajo las mismas reglas que garantizan el mínimo vital de los trabajadores que obtienen salario.

[\(Corte Constitucional, Sentencia T-725, sep. 16/14, M. P. María Victoria Calle Correa\).](#)

PRUEBAS

Solicito al despacho tener como pruebas los siguientes documentos que acreditan que la única fuente de ingreso de mi poderdante provienen de un contrato de prestación de servicios y no teniendo otra fuente de Ingreso, para su subsistencia y el de su núcleo familiar., que dependen económica de mi mandante.

1. Fotocopia de la Cedula de mi poderdante.
2. Registro civil del menor TOMAS SANTACRUZ TRUJILLO
3. Registro civil de la menor GABRIELA TRUJILLO CERQUERA
4. Comprobante pago de arriendo contenido en 2 folios.
5. Certificado de la Secretaria de Integración social donde se evidencia la vinculación mediante contrato de prestación de servicios de mi poderdante contenido en 6 folios.
6. Reporte de Historial de pagos donde se evidencia el pago de los honorarios de la Secretaria de Integración social a mi poderdante y que no posee otra fuente de ingresos ni otros contratos, contenido en 3 folios.
7. Certificación Bancaria.

8. Reporte del Pago de la Seguridad Social de mi poderdante ya que es requisito para el pago de sus honorarios provenientes del contrato de prestación de servicios, contenido en 2 folios.

De esta forma queda sustentado los recursos Interpuestos dentro del término, solicitando al despacho que se acceda a la petición levada ya que es de premura su pronunciamiento ya que sería un tercer mes sin honorarios siendo esto para la familia un gran perjuicio.

Del señor Juez,

ANGELA CONSTANZA SARMIENTO BARRERO.
C.C. No. 52.379.684 de Bogotá
T.P. No. 107.562 del C.S. de la J.
Conyes21@gmail.com
3107521662.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.827.871
TRUJILLO CERQUERA

APELLIDOS

DIANA TERESA

NOMBRES

Diana Trujillo Cerquera
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1980

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

13-AGO-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galinski Pachá
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINSKI PACHA



A 1500150-00831353 F-0052827871-20160521 00498/1771A 1 13030/2598

Diana Trujillo Cerquera





ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1025320223

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 35739568

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 33	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código 9860
--	---	-----------	------------------------------------	--	--	-------------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D C NOTARIA TREINTA Y TRES

Datos del inscrito

Primer Apellido: SANTACRUZ
Segundo Apellido: TRUJILLO
Nombre(s): TOMAS GERONIMO

Fecha de nacimiento: Año 2004 Mes ENE Día 08 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo Sanguíneo 0 POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección): COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D C Z

Tipo de documento antecedentes o Declaración de castigo: CERTIFICADO NACIDO VIVO CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA
Número certificado de nacido vivo: A 5423384

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: TRUJILLO CERQUERA DIANA TERESA
Documento de identificación (Clase y número): 52827871 BOGOTA D C
Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: SANTACRUZ PULIDO DIEGO FERNANDO
Documento de identificación (Clase y número): CC/ 80182817 SANTA FE DE BOGOTA D C
Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: SANTACRUZ PULIDO DIEGO FERNANDO
Documento de identificación (Clase y número): CC/ 80182817
Firma: *Diego Santacruz*
CC 80.182.817 Bta

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: _____
Documento de identificación (Clase y número): _____
Firma: _____

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: _____
Documento de identificación (Clase y número): _____
Firma: _____

Fecha de inscripción: Año 2004 Mes FEB Día 06

Nombre y firma del funcionario que autoriza: _____
REPUBLICA DE COLOMBIA

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: DIANA BEATRIZ LOPEZ
BOGOTA

Firma: *Diego Santacruz*
CC 80.182.817 Bogotá

ESPACIO PARA NOTAS

ENMIENDADO NUIP 1025320223 - SI VALE



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.013.681.450

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

56700032



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código A 3 A

País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE ANTONIO NARINO BOGOTA DC - COLOMBIA - CUNDINAMARCA

Datos del inscrito

Primer Apellido TRUJILLO Segundo Apellido CERQUERA

Nombre(s) GABRIELA

Fecha de nacimiento Año 2 0 1 6 Mes MAY Día 0 2 Sexo (en letras) FLMENINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección) COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo 13298704-9

Datos de la madre Apellidos y nombres completos TRUJILLO CERQUERA DIANA TERESA

Documento de identificación (Clase y número) CC 52.827.871 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad

Datos del declarante Apellidos y nombres completos TRUJILLO CERQUERA DIANA TERESA

Documento de identificación (Clase y número) CC 52.827.871 Firma *Diana Trujillo Cerquera*

Datos primer testigo Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segunda testigo Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2 0 1 6 Mes MAY Día 1 8 Nombre y firma del funcionario que autoriza 1. MARIO ZAPATA REY REGISTRADOR, *Mario Zapata Rey*

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento Firma Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS
18.MAY.2016 - ACTA COMPLEMENTARIA - BOLETA DE COMPARENDO. *OW*

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Recibo de Caja

minerva  50-50 A

No. 007

Ciudad **Buenos Aires** Fecha **8** ^D **11** ^M **2021** ^A No.

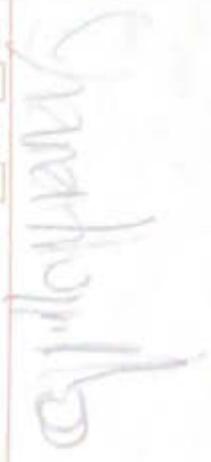
Recibido de **Dionela Trujillo**

Dirección **Cas 16 + 17 - 36 N.P. 201**

Le suma de (en letras) **Un millón de pesos veinte** \$ 1.000.000

Por concepto de **Arriendo 11 IV 2021 - 11 V 2021**

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				 CC <input type="checkbox"/> NT <input type="checkbox"/> No



Recibo de Caja

minerva

59105 A

No. 06

Ciudad

Booth

Fecha

D
6

M
VI

A
2021

No.

Recibido de

Diana Tenillo

Dirección

Cas 16 153. 36 P 201

La suma de (en letras)

Un millón de pesos v.l.e.

\$ 1 000 000.

Por concepto de

Arriendo 14 V 2021 - 14 VI 2021

Check No

Banco

Sucursal

Efectivo

Código

Cuenta

Debitos

Creditos

Firma y sello

C.C.

NIT

Nº

Diana Tenillo

7 702124 010981



minerva

59105 A Comercial y Administrativa según el Ley 67 de 1993

REV. 01-2014



**Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación**

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el/la señor(a) **DIANA TERESA TRUJILLO CERQUERA** identificado con C.C.: **52827871** ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales.

NUMERO DE CONTRATO	2021-461
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA DE CONTRATO	01/03/2021
VALOR	25,880,000
PLAZO	10.00 MESES
FECHA DE INICIO	08/03/2021
FECHA DE TERMINACION	07/01/2022
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LOS CENTROS PROTEGER PARA ADELANTAR LABORES INHERENTES AL CUIDADO Y PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
NUMERO DE CONTRATO	2020-4247
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA DE CONTRATO	22/05/2020
VALOR	13,821,500
PLAZO	5.00 MESES Y 15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	02/06/2020
FECHA DE TERMINACION	16/11/2020
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LOS CENTROS PROTEGER PARA ADELANTAR LABORES INHERENTES AL CUIDADO Y PROTECCION INTEGRAL DE LOS NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES CON MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.
NUMERO DE CONTRATO	2019-3597
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA DE CONTRATO	12/03/2019
VALOR	24,400,000
PLAZO	10.00 MESES
FECHA DE INICIO	15/03/2019
FECHA DE TERMINACION	29/05/2020
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LOS CENTROS PROTEGER PARA ADELANTAR LABORES INHERENTES AL CUIDADO Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.
MODIFICACIONES	TIPO=PRORROGA Y ADICION NUMERO 1-A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 2020-15 DIAS CALENDARIO- VALOR= 1,220,000 TIPO=PRORROGA Y ADICION NUMERO 2- A PARTIR DEL 30 DE ENERO DE 2020-120 DIAS CALENDARIO- VALOR= 9,760,000



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021.0511-203307-cc6c34-01812949
2021-05-11T12:30:40-05:00 - Pagina 1 de 3



**Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación**

NUMERO DE CONTRATO	2018-7025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA DE CONTRATO	06/07/2018
VALOR	11,845,000
PLAZO	5.00 MESES
FECHA DE INICIO	08/08/2018
FECHA DE TERMINACION	30/01/2019
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL CENTRO FORJAR OPORTUNIDAD Y CAMBIO, QUE LE SEA ASIGNADO, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SRPA Y SUS FAMILIAS, CON MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS O EN EJECUCIÓN DE SANCIONES EN MEDIO ABIERTO, FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, LEY 1098 DE 2006 CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y EL PROYECTO 1096 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA.
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2018-1 PLAZO=23 DIAS CALENDARIOS VALOR=1816233
NUMERO DE CONTRATO	2017-6804
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA DE CONTRATO	09/05/2017
VALOR	19,080,000
PLAZO	10.00 MESES
FECHA DE INICIO	11/05/2017
FECHA DE TERMINACION	30/06/2018
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL CENTRO FORJAR OPORTUNIDAD Y CAMBIO, QUE LE SEA ASIGNADO, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SRPA Y SUS FAMILIAS, CON MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS O EN EJECUCIÓN DE SANCIONES EN MEDIO ABIERTO, FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, LEY 1098 DE 2006 CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y EL PROYECTO 1096 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA.
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2018-1 PLAZO=3,2 MESES Y DIAS CALENDARIOS VALOR=6996000
NUMERO DE CONTRATO	2016-4670
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA DE CONTRATO	24/02/2016



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210511-203307-cc6c34-01812949
2021-05-11T22:30:40-05:00 - Pagina 2 de 3





**Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación**

VALOR	12,845,000
PLAZO	7.00 MESES
FECHA DE INICIO	02/03/2016
FECHA DE TERMINACION	30/01/2017
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA DIRIGIDA A LAS Y LOS ADOLESCENTES, VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SRPA CON MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, Y A SUS FAMILIAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SANCIONES EN MEDIO FAMILIAR SOCIAL Y COMUNITARIO, CON MIRAS A DISMINUIR LA REINCIDENCIA, FORTALECER LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN Y POTENCIAR EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA ENMARCADOS EN LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA PROYECCIÓN HUMANA. TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA EN EJECUCIÓN.
MODIFICACIONES	TIPO=SUSPENSION NUMERO=2016-1 PLAZO=85 DIAS CALENDARIO TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2016-2 PLAZO=1,05 MESES Y DIAS CALENDARIOS VALOR=2140833
NUMERO DE CONTRATO	2015-7110
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA DE CONTRATO	25/02/2015
VALOR	20,185,000
PLAZO	11.00 MESES
FECHA DE INICIO	03/03/2015
FECHA DE TERMINACION	02/02/2016
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA DIRIGIDA A LAS Y LOS ADOLESCENTES, VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE SRPA CON MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, Y A SUS FAMILIAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SANCIONES EN MEDIO FAMILIAR SOCIAL Y COMUNITARIO, CON MIRAS A DISMINUIR LA REINCIDENCIA, FORTALECER LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN Y POTENCIAR EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA ENMARCADOS EN LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA PROYECCIÓN HUMANA. TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA EN EJECUCIÓN.
NUMERO DE CONTRATO	2014-10286
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA DE CONTRATO	01/10/2014
VALOR	7,125,200
PLAZO	4.00 MESES
FECHA DE INICIO	21/10/2014



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210511-203307-cc6c34-01812949
2021-05-11T22:30:40-05:00 - Pagina 3 de 3





**Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación**

FECHA DE TERMINACION	20/02/2015
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS NO PROFESIONALES PARA REALIZAR EL EJERCICIO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA ATENCION INTEGRAL ESPECIALIZADA DIRIGIDA A LAS Y LOS ADOLESCENTES, VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SRPA
NUMERO DE CONTRATO	2014-5238
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA DE CONTRATO	21/01/2014
VALOR	11,636,800
PLAZO	7.00 MESES
FECHA DE INICIO	19/03/2014
FECHA DE TERMINACION	22/09/2014
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL CENTRO AMAR, CON ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE POTENCIEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN SITUACION DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERACION DE LA REALIZACION DE LOS DERECHOS POR ENCONTRARSE EN SITUACION O EN RIESGO DE TRABAJO INFANTIL, DESDE PRACTICAS DE AUTO CUIDADO E HIGIENE Y VIGILANCIA DEL ESTADO DE SALUD.
NUMERO DE CONTRATO	2013-8483
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA DE CONTRATO	30/10/2013
VALOR	4,865,700
PLAZO	3.00 MESES
FECHA DE INICIO	19/12/2013
FECHA DE TERMINACION	18/03/2014
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL CENTRO AMAR, CON ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE POTENCIEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN SITUACION DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERACION DE LA REALIZACION DE LOS DERECHOS POR ENCONTRARSE EN SITUACION O EN RIESGO DE TRABAJO INFANTIL, DESDE PRACTICAS DE AUTO CUIDADO E HIGIENE Y VIGILANCIA DEL ESTADO DE SALUD.

NIT 899.999.061 -9



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Certificacion_ DIANA TERESA TRUJILLO CERQUERA
identificado con C.C. 52827871

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20210511-203307-cc6c34-01812949

Creación:2021-05-11 20:33:07

Estado:Finalizado

Finalización:2021-05-11 22:30:39

Firma: Subdirección de Contratación

bwiedeman@sdis.gov.co

Za drC

Elaboración: Subdirección de Contratación

Aldemar Garcia

80255104

agarciaq@sdis.gov.co

Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210511-203307-cc6c34-01812949
2021-05-11T22:30:40-05:00 - Pagina 3 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210511-203307-cc6c34-01812949
2021-05-11T22:30:40-05:00 - Página 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Certificacion_ DIANA TERESA TRUJILLO CERQUERA
identificado con C.C. 52827871
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20210511-203307-cc6c34-01812949

Creación:2021-05-11 20:33:07

Estado:Finalizado

Finalización:2021-05-11 22:30:39

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Aldemar Garcia agarciaq@sdis.gov.co Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-05-11 20:33:08 Lec.: 2021-05-11 20:38:32 Res.: 2021-05-11 20:38:43 IP Res.: 181.61.187.210
Firma	BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO bwiedeman@sdis.gov.co Za drC	Aprobado	Env.: 2021-05-11 20:38:43 Lec.: 2021-05-11 22:30:28 Res.: 2021-05-11 22:30:39 IP Res.: 186.155.200.105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

CODIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRE
1000334273	CC	52827871	DIANA TERESA TRUJILLO CERQUERA

Item	Nombre Entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Contabilización CxP en la Entidad	Fecha Radicación en la Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	32990	3000239326	002	05-may-21	05-may-21	Pagada	06-may-21	5000596360	Transferencia a SGP	2.588.000	2.501.150	007271020443 AHORROS BANCO DAVIVIENDA S.A.		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3000239326	RETEICA 9.66 X MIL	0.9660	2.292.968	22.150
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	2.588.000	51.760
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	2.588.000	12.940
	TOTAL DESCUENTOS			86.850

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000239326	5000139110	1	1082001052	2-100-1009	2021

13-jul-21	10:31:08
Otra información:	
*	Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad
*	Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene un estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago



Historial de Pagos por Proveedor

CODIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRE
1000334273	CC	52827871	DIANA TERESA TRUJILLO CERQUERA

Item	Nombre Entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Contabilización CxP en la Entidad	Fecha Radicación en la Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	42012	3000325384	002	10-jun-21	10-jun-21	Trasladada	17-jun-21	3000344239	Transferencia SGP	2.588.000	2.501.150			
2	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	3000325384	3000344239	002	17-jun-21	10-jun-21	Trasladada	17-jun-21	3000344239	Transferencia SGP	2.501.150	2.501.150			

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3000325384	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	2.588.000	51.760
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	2.588.000	12.940
	RETEICA 9.66 X MIL	0.9660	2.292.968	22.150
	TOTAL DESCUENTOS			86.850

Informacion presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000325384	5000139110	1	1082001052	2-100-1009	2021
3000344239		0	12410	0-000-0000	2021

13-jul-21	10:30:15
Otra información:	
* Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad	
* Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene un estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago	



Historial de Pagos por Proveedor

CODIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRE
1000334273	CC	52827871	DIANA TERESA TRUJILLO CERQUERA

Item	Nombre Entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Contabilización CxP en la Entidad	Fecha Radicación en la Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	42012	3000325384	002	10-jun-21	10-jun-21	Trasladada	17-jun-21	3000344239	Transferencia SGP	2.588.000	2.501.150			
2	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	3000325384	3000344239	002	17-jun-21	10-jun-21	Trasladada	17-jun-21	3000344239	Transferencia SGP	2.501.150	2.501.150			

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3000325384	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	2.588.000	51.760
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	2.588.000	12.940
	RETEICA 9.66 X MIL	0.9660	2.292.968	22.150
	TOTAL DESCUENTOS			86.850

Informacion presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000325384	5000139110	1	1082001052	2-100-1009	2021
3000344239		0	12410	0-000-0000	2021

13-jul-21	10:30:15
Otra información:	
* Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad	
* Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene un estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago	



CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,**

25/06/2021

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora DIANA TERESA TRUJILLO CERQUERA** con **Cédula de Ciudadanía** número **52827871**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número **0570007271020443**
Fecha de apertura **03/12/2012**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO No. 2020 - 461

Constanza Sarmiento <conyes21@gmail.com>

Jue 22/07/2021 16:28

Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

RECURSO MEDIDA CAUTELAR 2020 -461.pdf; PRUEBAS RECURSO REPOSICION 2020 - 462.pdf; Certificación de producto0443.pdf;

[Vista previa del archivo adjunto Certificación de producto0443.pdf](#)



 PDF

[Certificación de producto0443.pdf](#)

[166 KB](#)

Vista previa del archivo adjunto SEGURIDAD SOCIAL ABRIL (2).pdf

 PDF

[SEGURIDAD SOCIAL ABRIL \(2\).pdf](#)

[392 KB](#)

[Vista previa del archivo adjunto SEGURIDAD SOCIAL MAYO \(2\).pdf](#)

 PDF

[SEGURIDAD SOCIAL MAYO \(2\).pdf](#)

[400 KB](#)

Buena Tarde,

Adjunto a la presente memorial con Recurso de Reposición en subsidio apelación, contra el auto proferido por este despacho el 19 de Agosto de 2020 y del cual se tuvo conocimiento mediante notificación electrónica el día viernes 16 de Julio de los corrientes.

Anexo lo anterior contenido en 23 folios,

De Usted,

ANGELA CONSTANZA SARMIENTO BARRERO.
ABOGADA.